



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 196-2014-UNAM

Moquegua, 10 de setiembre de 2,014

**VISTO:** El informe N° 1345-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 10 de setiembre de 2014; Informe N° 723-2014-OPD/UNAM de fecha 10 de setiembre de 2014, Proveído de Presidencia N° 9763 de fecha 10-09-2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos; y numeral 40.2, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, conforme lo regula la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, norma que modifica la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su numeral 20.1, inciso b.i) Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, pliego presupuestario, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el Informe N° 1345-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 10 de setiembre de 2014 el CPC. Claver Mamani Callacondo, personal de Unidad de Presupuesto, remite al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo las siguientes Notas de Modificaciones Presupuestarias a nivel Funcional Programático del mes de agosto del año 2014 N° 701, 709, 716, 720, 722, 726, 727, 736, 738, 740, 743, 744 745, 747, 748, 749, 751, 752, 753, 754, 756, 765, 766, 768, 770, 771, 772, 773, 778, 779, 781, 782, 783, 785, 788, 796, 801, 802, 803, 804, 807, 808, 810, 811, 812, 814, 816, 817, 818, 823, 833, 839, 840, 844, 845, 851, 852.

Que con Informe N° 723-2014-OPD/UNAM de fecha 10 de setiembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite a este despacho, las notas de modificaciones presupuestarias descritas en el considerando precedente, solicitando su aprobación por resoluciones del titular del pliego.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de agosto-2014, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución se sustenta en la "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de agosto del 2014.

**Artículo Tercero.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
PRESIDENTA

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
DGGP  
DQCP  
OPD  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL